



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

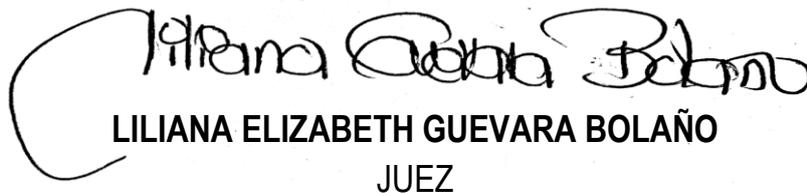
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandada: DANIELA ALEJANDRA VELOZA VARGAS

Rad. 110014189037-2021-00176-00

En atención al memorial que antecede en el que solicita que se le reconozca personería a la togada, estese a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de abril de 2021, que dispuso librar mandamiento de pago, toda vez que en su inciso final se le reconoció personería.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

CAS

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 055

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA